

En ALOAG se pretende construir el proyecto de Ampliación de la Planta Principal de ADELCA, que habiendo iniciado como algo relativamente pequeño, se la pretende ampliar a límites intolerables para la salud y el ambiente.

El Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental considerados para el otorgamiento de la licencia ambiental necesaria al proyecto de Ampliación del Area de Fundición de la planta industrial de Aloag de la Empresa ADELCA C:A, revelan varios irregularidades en el otorgamiento de la citada licencia.

1.- Contaminación atmosférica y de fuentes de agua: este tipo de empresas son de alto impacto ambiental por la gran generación de desechos peligrosos resultado de la fundición de la chatarra y las filtraciones (lixiviaciones) de los desechos (escorias de la fundición) hacia aguas subterráneas, que en la región son abundantes. ADELCA cuenta con una concesión de aguas subterráneas para el enfriamiento de los hornos.

2.-Ubicación de la planta: es inadecuada de acuerdo a parámetros internacionales. La Agencia de los EEUU para la protección del medio ambiente-EPA, ha clasificado a las partículas de polvo que se producen en los hornos eléctricos como de "alta peligrosidad". EPA exige una zona de amortiguamiento en un radio de 500 m del centro poblado. En Aloag, el lado oeste de la planta fundidora QUE ES UN NUEVO PROYECTO, independiente de la Planta Principal, está colindante con con la zona poblada. A nivel nacional existen claras regulaciones respecto a las zonas industriales. Cabe preguntarse el por qué de este proyecto en el Cantón Mejía y no en Quito. ¿Será acaso racismo ambiental?

3.- Respeto a la Normativa Nacional : ADELCA y las autoridades ambientales desconocen la alta peligrosidad de este tipo de actividades industriales. La corporación OIKOS en su seminario sobre tecnologías ambientales en la industria del acero determinó que los hornos producen residuos altamente peligrosos para la salud humana y el ambiente. El polvo que produce la Planta es transportado por una corriente de aire que se mueve desgraciadamente hacia el centro poblado porque los vientos predominantes se dirigen hacia este sector.

4.- Peligrosidad de la Planta de Oxígeno, paralelamente a la Planta fundidora existe una planta de producción de oxígeno, que por su peligrosidad requiere de condiciones especiales de instalación, control y monitoreo. Un accidente sería de impredecibles consecuencias. ¿Aceptaría el Alcalde de Guayaquil, exponer a la ciudadanía a un riesgo de este tipo? ¿ Por qué lo hace el de Aloag?.

5.- ¿Tecnología de punta? Los hornos, son remanufacturados ( de segunda mano), según lo estipula el registro oficial de autorización de la importación de los citados hornos. El modelo de simulación sobre la calidad del aire de eventuales contingencias es insuficiente y ridículo ante la dimensión de la Planta que se pretende construir.

6.- Características de la Planta Fundidora : en las recomendaciones del Seminario OIKOS ( ya citado en el punto 2) está establecido que un horno de esta naturaleza debe tener dos características: a) un cerramiento hermético

alrededor de la edificación donde se encuentra el horno para evitar la salida de las partículas de polvo; b) una doghouse ( perrera) que consiste en tener una edificación dentro de la otra para evitar fuga de desechos y filtraciones. Nada se ha previsto en este sentido o al menos que se haya mal entendido lo de la perrera y se esté pretendiendo comprar una en el mercado local?

7.- Manejo de los polvos producidos por la fundición, según el EIA esto sería hecho en silos de una capacidad de 75 m<sup>3</sup>, cuando la producción de escorias sería ( según el EIA) de 2000 toneladas por año. Esto significa que cada día se producirían 5 toneladas que nunca podrían ser almacenadas en los citados silos. Sobre esto, existe solamente cartas de intención vinculadas a las formas de destino de estos peligrosos polvos, en lugar de tener planes, programas, diseños, costos, etc, pues el el silo se llenaría en un mes. Según el EIA, las escorias se podrían usar en construcción, lo que contradice a las recomendaciones de organismos internacionales y el Seminario OIKOS pues las escorias que provienen de la fundición de chatarra contienen diferentes metales pesados de alta peligrosidad por sus contenidos de cromo, cobalto, cadmio, cobre , zinc, aluminio ¿Será que los ecuatorianos y ecuatorianas residentes en Aloag de aquí en algunos años deberán demandar al estado, a la alcaldía y a la empresa por daños a la salud?.

8.- Seguridad de los polvos resultado de la fundición: esto sería posible según OIKOS, mediante tratamientos de estabilización de los polvos. Sobre esto no hay referencia alguna en el EIA. ¿Se prevé una fábrica de mascarillas en ALOAG?.

9.- ¿Idoneidad del equipo técnico encargado de la emisión del informe para el otorgamiento de la Licencia Ambiental? El informe Técnico N. 255-UEIA- DPCC, es de 9 párrafos, extendidos en una hoja. En una línea se hace referencia a que el MAE estableció supuestamente los canales adecuados para la debida participación ciudadana en las Audiencias Públicas. ¿Será por esta amplia participación ciudadana que existe una fuerte oposición al Proyecto al punto que el diario Ultimas Noticias anuncia que se cocina un infiernillo en Aloag?

Monica Trujillo

Acción Ecológica

CI 0102470051